



## INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Igualmente, en base a lo dispuesto en el art. 116.1 la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Por todo lo anterior, se emite el siguiente informe

En relación con el expediente de contratación correspondiente a la organización del evento **"NOCHE EN BLANCO"** con fecha 13 de junio 2024 para la ejecución de los diferentes actos propuestos para dicha celebración, se hace constar:

**PRIMERO.-**Que es necesario realizar la contratación de los servicios indicados seguidamente para el cumplimiento y realización del programa de eventos diseñado para la actividad **"NOCHE EN BLANCO"** con fecha 13 de junio 2024 **en Arcos de la Frontera**

**SEGUNDO.-** Se hace constar que para la ejecución y realización del programa de eventos diseñado para la actividad **"NOCHE EN BLANCO"** con fecha 13 de junio de 2024 **en Arcos de la Frontera** el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutados por el personal que presta servicios en la Entidad, ya como en la primera edición acudieron en torno a unas 20.000 personas de fuera, más los vecinos de Arcos de la Frontera ,quedando por tanto justificada la insuficiencia de medios y la necesidad de proceder a la contratación de los siguientes servicios distribuidos en los lotes que se detallan seguidamente:

- Lote 1: Servicio de animación infantil para la Noche en Blanco en la plaza los Panderetos.**
- Lote 2: Servicio de actuación de la coral polifónica IN NOMINE DOMINI en la capilla la Misericordia**
- Lote 3: suministro de guirnaldas para la Noche en Blanco**
- Lote 4: suministro de pulseras bordadas para la promoción de Arcos de la Frontera.**





**TERCERO.-** Que el precio máximo de licitación IVA Incluido es de **1.391.49€ (mil trescientos noventa y un euros con cuarenta y nueve céntimos)**, siendo el valor estimado del contrato de **3.449.97 € (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con noventa y siete céntimos)** y el IVA suma la cantidad **724.50 € (setecientos veinte y cuatro euros con cincuenta céntimos)**.

Se solicita la contratación de distintas empresas que asuman las necesidades de los servicios y suministros que se requieren para la organización y celebración de la **“NOCHE EN BLANCO”** con fecha 13 de julio de 2024, con posibilidad de prórroga en los 2 años posteriores, en la fecha que se determine, en su caso, por la delegación de Cultura.

Los servicios adjudicados a la empresa o empresas, se revisará al cumplimiento del primer periodo, para valorar la posible prórroga.

#### **URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:**

Al objeto de organizar con tiempo la actividad a realizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se solicita se inicie el procedimiento de contratación a la mayor brevedad posible.

Y para que conste, se firma la presente en Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

Jefe de servicio de Cultura  
Fdo.: Juan Bautista Mariscal López

Delegado Municipal de Cultura, Patrimonio y Educación  
Fdo.: Andrés Camarena Muñoz

ANDRES CAMARENA MUÑOZ (2 de 2)  
Delegado de Educación, Cultura y Patrimonio  
Fecha firma: 07/06/2024, 13:08:29  
HASH: D22CB18C67A31AD1E363F04F7AA664D8768628E

JUAN BAUTISTA MARISCAL LÓPEZ (1 de 2)  
Jefe Servicio Cultura  
Fecha firma: 07/06/2024, 11:54:15  
HASH: D22CB18C67A31AD1E363F04F7AA664D8768628E

